

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

<b>FECHA DE REALIZACION DEL INFORME DIA</b>	20	<b>MES</b>	12	<b>AÑO</b>	2023
---	----	------------	----	------------	------

#### PROCESO

Todos los procesos con incidencia en las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico.

#### RESPONSABLE DEL PROCESO

Cada jede de dependencia comprometida en las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico, con corte 30 de noviembre de 2023.

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>DE SEGUIMIENTO</b>	<b>X</b>	<b>DE LEY</b>	
------------------------	-----------------------	----------	---------------	--

#### OBJETIVO

Determinar e informar la gestión realizada frente a las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico, con corte a 30 de noviembre de 2023, planteando las recomendaciones que orienten a la administración en su cumplimiento, con el fin de que se mejore la función administrativa de la Entidad.

#### ALCANCE

El presente seguimiento se realizó sobre la gestión de las alertas comunicadas en la vigencia 2022 y su avance a corte a 30 de noviembre de 2023 por las dependencias responsables de la atención de las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT.

#### CRITERIOS

Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 338 de 2019, Decreto 403 De 2020, Resolución Orgánica 0762 de 2020 de la Contraloría General de la República.

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad con el marco normativo antes citado, la Oficina de Control Interno- OCI en cumplimiento de los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017 y el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, realiza con corte a 30 de noviembre de 2023 seguimiento de la gestión realizada a las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Durante el periodo objeto del presente seguimiento, se dio lugar a que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Organizacional No. 0762 del 02 de junio de 2020 en su Capítulo 4. Artículo 18. "**SISTEMA DE ALERTAS DEL CONTROL INTERNO.** El Sistema de Alertas de Control Interno tendrá por objeto registrar la información originada en el control multinivel del gasto público, en sus dos primeros niveles: el interno y el de fiscalización externa ejercida por la Contraloría General de la República, desde la perspectiva de la administración del riesgo a través de alertas recíprocas; con el fin de promover sinergias entre el control interno y el seguimiento permanente al recurso público orientado al ejercicio del control concomitante y preventivo y su mutua retroalimentación" y en su Artículo 21. "**TRÁMITE DE LAS ALERTAS.** La Contraloría General de la República hará seguimiento de las alertas generadas, por conducto de las Contralorías Delegadas Generales y Sectoriales, según el sector o la política pública a la que corresponda, para adelantar actividades de seguimiento permanente a los recursos públicos en el marco del control concomitante y preventivo o focalizar el ejercicio del control posterior y selectivo", la OCI realizó el respectivo traslado de las alertas a las dependencias responsables del MVCT.

En este contexto, se totalizan 2 alertas y 4 requerimientos relacionados con las mismas, las cuales se gestionaron de manera oportuna por parte de la Oficina de Control Interno y se remitió respuesta al ente de control, de acuerdo con lo solicitado y en el tiempo establecido, teniendo en cuenta la información allegada por las dependencias responsables.

La metodología aplicada para realizar este seguimiento con corte a 30 de noviembre de la vigencia 2023 fue, una vez reportada la alerta por parte de la CGR al MVCT:

1. La Oficina de Control Interno - OCI realiza traslado de la alerta a los responsables de la información MVCT.
2. La OCI solicita información a la dependencia responsable, en aras de realizar el seguimiento correspondiente, con el fin de comunicar al ente de control la actuación adelantada concerniente a la alerta.
3. La OCI remite respuesta a la CGR, donde se informa el traslado y solicitud de información realizado a las dependencias responsables de la información, a fin de realizar el respectivo seguimiento.
4. La OCI remite alcance a la respuesta del punto 3, dando a conocer a la CGR la información emitida por la dependencia responsable, en relación con las actividades desarrolladas por el MVCT, respecto a la alerta generada por el ente de control.
5. Desde la OCI se realiza verificación periódica de la plataforma SACI para llevar seguimiento de las alertas emitidas por la CGR.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Actualmente la gestión de las Alertas generadas por la Contraloría General de la República a través del SACI o por correo electrónico, se realiza mediante una matriz que se alimenta de forma manual a través de un archivo Excel, lo que permite el seguimiento y control de la respuesta a la CGR de las alertas.

## DESARROLLO

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

#### Composición General de las Alertas remitidas por la CGR a través del sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico

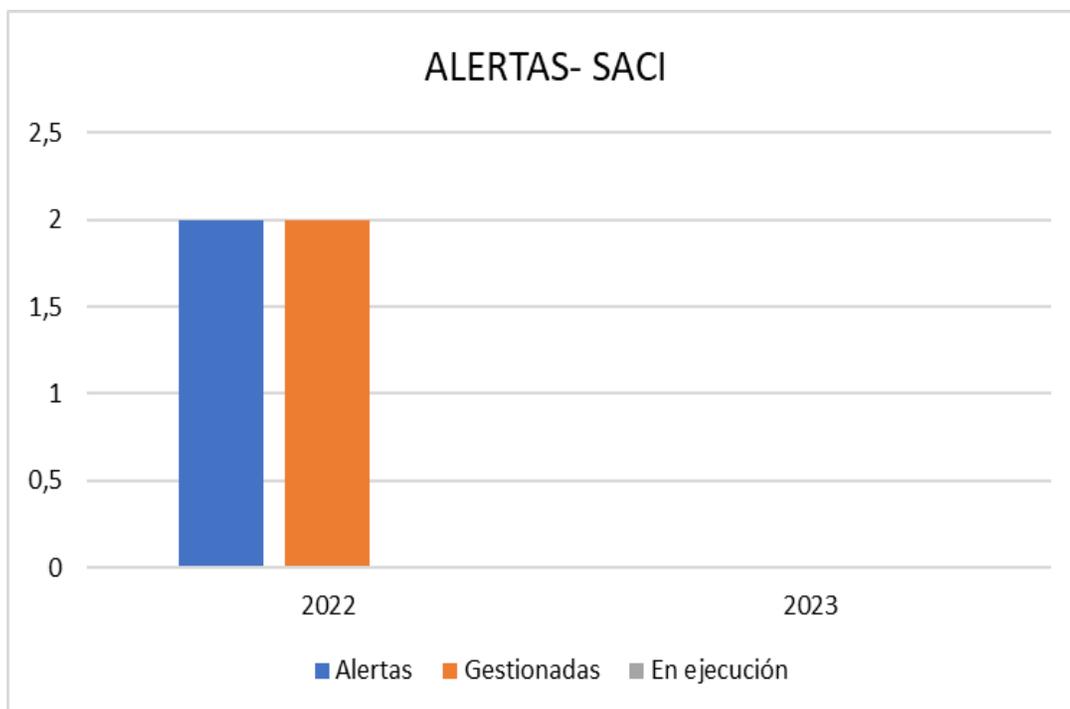
Con corte a 30 de noviembre de 2023, la CGR ha remitido al MVCT 2 alertas y 4 requerimientos relacionados, así:

COMPOSICIÓN GENERAL SACI	
ALERTAS	REQUERIMIENTOS
2	4

Cuadro 1. Composición SACI a 30/11/2023

#### Estado de Cumplimiento:

Con corte a 30 de noviembre de 2023, la CGR remitió 2 alertas, de las cuales 2 se encuentran gestionadas al 100%, por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 100%, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia- Matriz de Seguimiento Alertas SACI corte 30 de noviembre de 2023.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Durante el periodo objeto del presente seguimiento, se realizó la gestión de las 2 alertas allegadas por la Contraloría General de la República, sin embargo, solo una fue registrada por el ente de control en el Sistema de Alertas de Control Interno, así:



Fuente: Sistema de Alertas de Control Interno de la CGR.

## Alertas remitidas por la Contraloría General de la Republica al MVCT

1. El 9 de noviembre de 2022 la Contralora Delegada para el Medio Ambiente de la CGR, la Dra. Ada América Millares Escamilla remitió mediante correo electrónico y radicado del MVCT 2022ER0138959 la "Alerta diferente de Control Interno — Seguimiento Permanente Intersectorial Relleno Sanitario El Carrasco", así:

*"La regulación tarifaria en materia de tratamiento de residuos sólidos no ha tenido el apoyo necesario, que permita viabilizar proyectos tecnológicos con una óptica financiera y económica.*

*Consecuente con lo anterior, se requiere que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cumplimiento de sus funciones, revise permanentemente sus políticas, y criterios mínimos para seleccionar el tipo de tratamiento o tratamientos tecnológicos, de los Residuos Sólidos Urbanos-RSU".*

Para lo cual, la OCI procedió a realizar el respectivo traslado a la Dirección de Política y Regulación- DPR mediante radicado del MVCT 2022IE0008300, en el cual se solicitó información de la actuación adelantada concerniente a la regulación tarifaria en materia de tratamiento de residuos sólidos del citado proyecto por parte del MVCT, y a su vez, lo relacionado con la revisión permanente de las políticas, y criterios mínimos para seleccionar el tipo de tratamiento o tratamientos tecnológicos, de los Residuos Sólidos Urbanos-RSU, con el fin de dar respuesta al ente de control.

Una vez recibida la información por parte de la DPR, la OCI remitió a la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente de la Contraloría General de la República, alcance de la respuesta anterior, mediante radicado del MVCT 2022EE0125006, adjuntando documento de respuesta de la DPR con radicado del MVCT 2022EE0115156, en donde, la DPR refiere que de acuerdo a las competencias del Ministerio, se ha expedido el marco normativo para el tratamiento del servicio público de aseo como actividad complementaria a la

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

disposición final y se brinda asistencia técnica a los entes territoriales que están en proceso de implementación de la norma sobre el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento- IAT, lo anterior de acuerdo a lo solicitado y en el tiempo establecido por el ente de control.

2. El 10 de noviembre de 2022 la Contralora Delegada para el Medio Ambiente de la CGR, la Dra. Ada América Millares Escamilla remitió mediante correo electrónico y radicado del MVCT 2022ER0139282 la "Alerta de Control Interno- Seguimiento Permanente Intersectorial Relleno Sanitario El Carrasco", así:

*"En los PGIRS de los municipios que disponen en El Carrasco, no se encuentran garantizados los recursos de inversión para la ejecución de los planes y programas, lo cual, es un problema con alcance Local, Regional y de transcendencia Nacional, que requiere del acompañamiento del Gobierno Departamental y del Gobierno Nacional, para garantizar la viabilidad financiera, dada la magnitud de las inversiones, lo que afectaría su perspectiva como alternativa a la resolución de una situación crítica ambiental actual, generada en la falta de un relleno sanitario para disposición final de residuos sólidos"*

Para lo cual, la OCI procedió a realizar el respectivo traslado a la Dirección de Política y Regulación- DPR mediante radicado del MVCT 2022IE0007739, en el cual se solicitó información concerniente a las fuentes de financiación del citado proyecto, y a su vez, lo relacionado con la programación de la ejecución de estos y demás información relevante al objeto del proyecto en mención, con el fin de dar respuesta al ente de control.

Una vez recibida la información por parte de la DPR, la OCI remitió a la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente de la Contraloría General de la República, alcance de la respuesta anterior, mediante radicado del MVCT 2022EE0125008, adjuntando documento de respuesta de la DPR con radicado del MVCT 2022IE0007778, teniendo en cuenta las competencias del Ministerio, lo anterior de acuerdo a lo solicitado por el ente de control.

Así mismo, la CGR a corte 30 de noviembre de 2023 remitió 4 requerimientos al MVCT relacionados con las 2 alertas descritas en el numeral 1 y 2:

- I. El 21 de diciembre de 2022 la CGR mediante radicado del MVCT 2022ER0157463 remitió la "ADVERTENCIA - Relleno Sanitario El Carrasco", la cual, por parte de la OCI fue trasladada a la DPR por intermedio de la Secretaria General- SG, quien es la responsable de su gestión.
- II. El 01 de marzo de 2023 la CGR mediante radicado del MVCT 2023ER0026577 remitió la "Solicitud de información - Advertencia emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco",

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

la cual, por parte de la OCI fue trasladada a la DPR por intermedio de la Secretaria General- SG, quien es la responsable de su gestión. Posteriormente el 02 de marzo de 2023 mediante radicado del MVCT 2023EE0014908 la DPR remitió respuesta a la CGR, de acuerdo con lo solicitado y en el tiempo establecido por el ente de control.

- III. El 08 de marzo de 2023 la CGR mediante radicado del MVCT 2023ER0029856 remitió la "*Solicitud de información - Alerta de Control Interno emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco*", la cual, por parte de la OCI fue trasladada a la DPR, quien es la responsable de su gestión. Posteriormente el 15 de marzo de 2023, la OCI mediante memorando del MVCT 2023EE0018401 remitió respuesta a la CGR, adjuntando radicado 2023IE0001614 emitido por la DPR, de acuerdo con lo solicitado y en el tiempo establecido por el ente de control.
- IV. El 24 de agosto de 2023 la CGR mediante radicado del MVCT 2023ER0105628 remitió la "*Solicitud de información - Advertencia emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco*", la cual, por parte de la OCI fue trasladada a la DPR por intermedio de la Secretaria General- SG, quien es la responsable de su gestión. Posteriormente el 30 de agosto de 2023 mediante radicado del MVCT 2023EE0082621 la DPR remitió respuesta a la CGR, de acuerdo con lo solicitado y en el tiempo establecido por el ente de control.

## **RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS**

Teniendo en cuenta el objetivo, alcance y criterios, aplicados para efectuar el seguimiento a los procesos comprometidos en la gestión de las alertas remitidas por la CGR, la Oficina de Control Interno observa que los señalados procesos no cuentan con la identificación de riesgos relacionados con la omisión y/o falta de gestión de las alertas generadas por la Contraloría General de la Republica.

## **ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

### **Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR:**

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la CGR, no se encuentran hallazgos relacionados con esta actividad.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## Plan de Mejoramiento SIG

En los planes de mejoramiento SIG no se encuentran acciones de mejora en los procesos asociados a la gestión de las alertas remitidas a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico por la Contraloría General de la República.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Al verificar el Plan de Acción Institucional -PAI- vigencia 2023 V4 y el Plan de Estratégico Institucional -PEI vigencia 2019- 2022 V3, no se observan iniciativas estratégicas relacionadas con la gestión de las alertas remitidas a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico por la CGR.

## RECOMENDACIONES

- Realizar seguimiento permanente por parte de las dependencias responsables a las alertas generadas por la Contraloría General de la República, a fin de evitar su materialización.
- Continuar con el monitoreo por parte de la OCI al Sistema de Alertas de Control Interno- SACI, para realizar el traslado oportuno de las mismas generadas por la CGR a las dependencias responsables de su gestión, teniendo en cuenta lo establecido en los Mecanismos de Seguimiento Permanente descritos en el capítulo 4 de la Resolución Reglamentaria Organizacional 0762 de la CGR.
- En el marco del principio de autocontrol, es necesario que las dependencias realicen gestión de las alertas remitidas por la CGR, a fin de fortalecer el control fiscal externo y el control interno para la protección de los recursos públicos, bienes o intereses patrimoniales.

## PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los siguientes papeles de trabajo, los cuales reposan en la Oficina de Control Interno:

- Matriz de Excel de Seguimiento de las alertas generadas por la CGR.
- Correos electrónicos de la OCI a las dependencias comunicando las alertas
- Memorandos de respuestas remitidas a la CGR.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultados.

### FIRMAS:



**YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)



**EDWIN SANTIAGO BAUTISTA**  
PROFESIONAL OCI